



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N.º0225**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/11/24**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0007561-8, en donde se gestiona la renovación de la suscripción anual al SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ON LINE Y TR FULL+PENAL DUO de LA LEY S.A.E.E.I.;

## **CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante Resolución N°313/19 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de suscripción anual al SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ON LINE Y TR FULL+PENAL DUO cuyo vencimiento operó el 20 de diciembre de 2020 y fue prorrogado por Resolución AG N.º55/21, Resolución N.º 215/22, Resolución N.º 212/22 y Resolución N.º 230/23;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la actual realidad económica ;

Que mediante dicha nota, la firma LA LEY S.A.E.E.I. , informa que el nuevo valor anual de la suscripción para el año 2025 asciende a \$ 3.028.000.-, resultante de una mejora obtenida luego del precio original ofertado de \$ 3.188.100.-;

Que el valor de la suscripción anual conforme la orden de provisión mencionada, para el año 2023, \$ 892.100.-, lo que implica un incremento del 239,45%;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la variación de precios ocurrida entre agosto 2023 (fecha de la oferta anterior) y agosto de 2024 (fecha de la actual oferta) que fue de 263,64%;

Que el trámite encuadra en lo prescripto por el artículo 116, Inciso c), Apartado 5, de la Ley N.º 12.510, destacando que “..Se incluye en este apartado la adquisición de material bibliográfico en el país o en exterior, a editores o personas físicas o jurídicas especializadas en la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

materia;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes dependientes de este organismo;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1145/2024 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente resolución se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 21 de la ley 13014;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la prórroga con LA LEY S.A.E.E.I. CUIT N°30-50010631-6, con domicilio en calle Tucumán N°1471 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suscripción anual al SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ON LINE Y TR FULL+PENAL DUO con renegociación del pago único, el que ascenderá a la suma de pesos Tres millones veintiocho mil (\$3.028.000), vigente para el año 2025.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, en el Inciso y Partida 3.9.9.9.-Servicios no personales-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

2024- Ley N.º 14.245.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL  
CPN MARIANA MABEL LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)